



C I R C U L A R CSJRIC20-66

Fecha: 4 de marzo de 2020

Para: **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA SALA CIVIL – FAMILIA, SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE PEREIRA, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Procesos de Validación Judicial – Liquidación Patrimonial - Reorganización Empresarial – Insolvencia de Persona Natural No Comerciante."*

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, les remite los siguientes documentos:

Documento	Fecha	Asunto	Despacho	Radicado
Oficio 0219	24/02/2020	Apertura del Proceso de Validación Judicial de Acuerdo Extrajudicial de la señora NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA, identificada con C.C. 52.560.592.	Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas	2020-00008
Oficio 741	25/02/2020	Apertura proceso de liquidación patrimonial del señor DIEGO REINALDO DIAZ TORRES identificado con C.C. No. 80.801804	Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga..	2019-00723
Oficio 288	12/12/2019	Apertura proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante del señor CARLOS ANDRES CARDONA ISAZA TORRES identificado con C.C. No. 71.375.336	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	2019-01114

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la Republica, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta
MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV
Lo enunciado (7 folios)

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado





JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
 DOSQUEBRADAS – RISARALDA

24 DE FEBRERO DE 2020
 Oficio No. 0219

Crossing
 Doctor
JAIME ROBLEDO TORO
 Presidente
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Pereira

2
 PROCESO : VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO
 EXTRAJUDICIAL
 SOLICITANTE : NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA
 CC : 52.560.592
 RADICADO : 66170-31-03-001-2020-00008-00

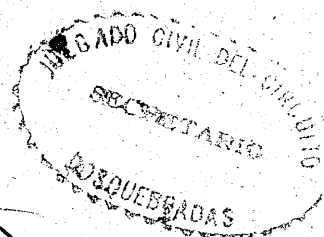
Para los efectos contemplados en la ley 1116 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, permítame comunicarle que mediante providencia del 13/02/2020, se DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL, solicitado por la deudora NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA, identificada con la cedula de ciudadanía N52.560.592.

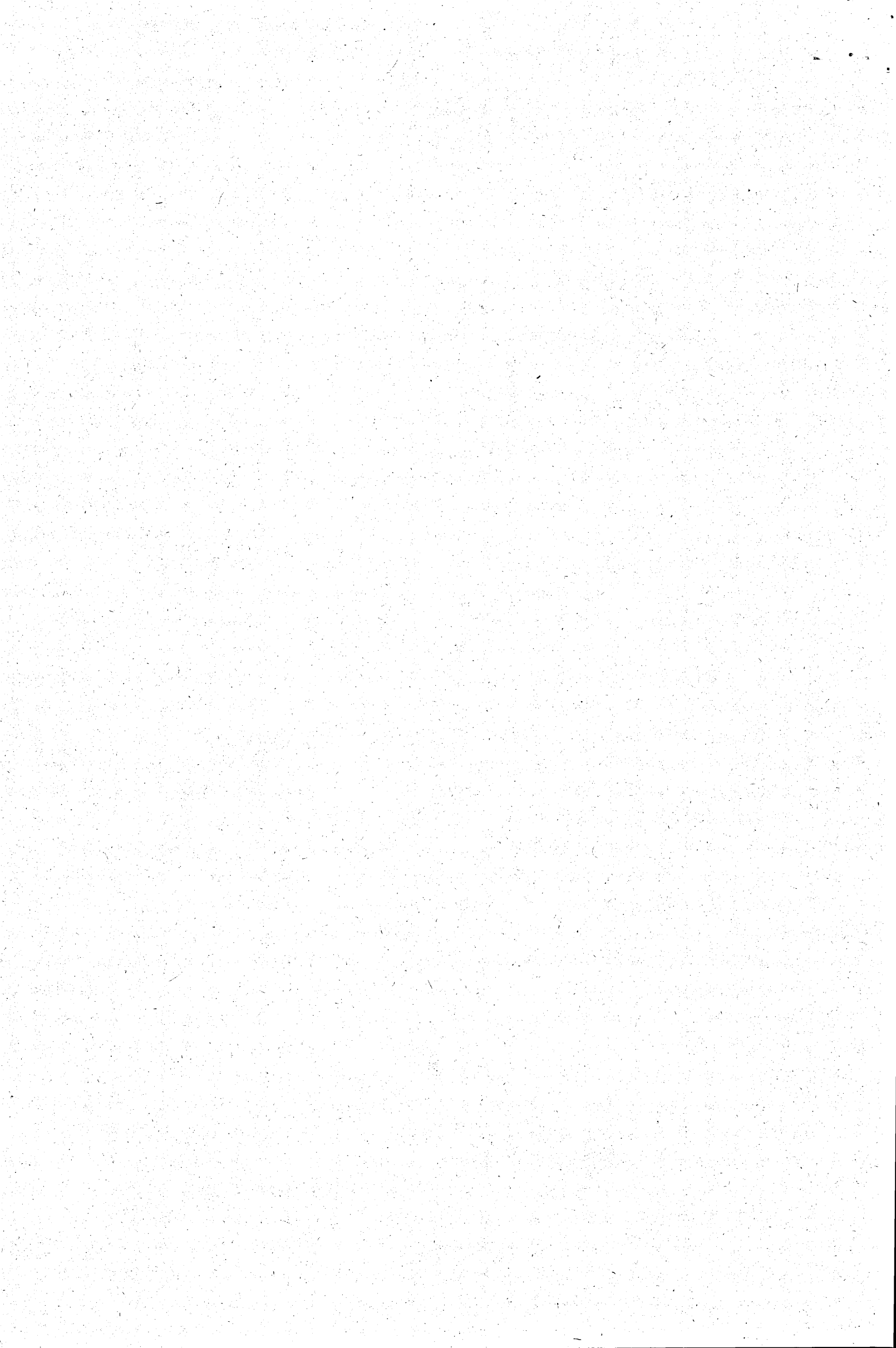
Lo anterior, para que por su conducto se dé a conocer del proceso de apertura a todos los jueces y autoridades que estén conociendo de procesos en contra de la deudora.

Se adjunta copia de la providencia y del Aviso de apertura del proceso.

Atentamente,

[Signature]
 José Guillermo Gómez Serna
 Secretario







Proceso: Validación
Solicitante: Nancy Stella Barahona Orjuela
Radicado: 66170-31-03-001-2020-00008-00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

24 DE FEBRERO DE 2020
Oficio No. 0219

Doctor
JAIME ROBLEDO TORO
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura
Pereira

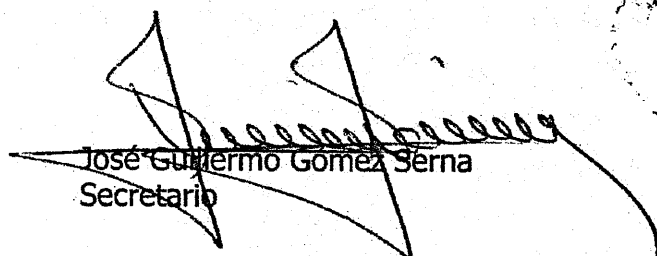
PROCESO : VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO
EXTRAJUDICIAL
SOLICITANTE : NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA
CC : 52.560.592
RADICADO : 66170-31-03-001-2020-00008-00

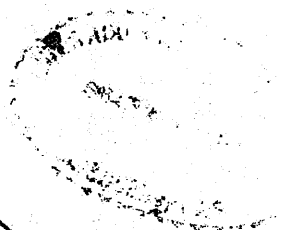
Para los efectos contemplados en la ley 1116 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, permítame comunicarle que mediante providencia del 13/02/2020, se DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL, solicitado por la deudora NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA, identificada con la cedula de ciudadanía N52.560.592.

Lo anterior, para que por su conducto se dé a conocer del proceso de apertura a todos los jueces y autoridades que estén conociendo de procesos en contra de la deudora.

Se adjunta copia de la providencia y del Aviso de apertura del proceso.

Atentamente,


José Guillermo Gómez Serna
Secretario



Consecutivo: **Oficio 003**
Fecha: Enero 16 de 2020


Señores
Juzgado Civil del Circuito
Dosquebradas-Risaralda

Asunto: Remisión de expediente

Adjunto al presente, me permito remitir expediente del Proceso de VALIDACIÓN rad. 66001.31.03.004.2019.00408.00, promovido por NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA por competencia, de conformidad con lo ordenado en el auto de fecha siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Constan las diligencia de dos (02) cuadernos con 189 y 90 folios respectivamente y traslado de la demanda, de igual forma un (01) cuaderno de copias del proceso ejecutivo rad. 2019-00462 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira y quince (15) escritos dirigidos al presente expediente.

Cordialmente,


Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria

RGS



Proceso: Validación
Solicitante: Nancy Stella Barahona Orjuela
Radicado: 66170-31-03-001-2020-00008-00

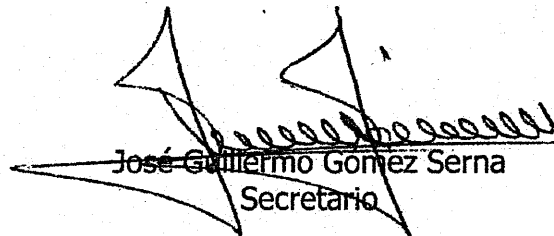
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DOSQUEBRADAS

AVISA:

Que mediante proveído del 13 DE FEBRERO DE 2020 se DECRETÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE VALIDACIÓN JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN, solicitado por la deudora NANCY STELLA BARAHONA ORJUELA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.560.592. Se le previene a la deudora, que sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

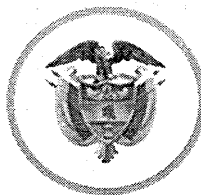
El presente aviso se fija simultáneamente el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL AÑO 2020 a las siete de la mañana (7:00 A.M.), por un término de cinco (5) días en lugar público del juzgado y durante todo el trámite del proceso en la sede de la deudora ubicada en la Calle 69 N. 16T-09 Conjunto Ebanó Apartamento 801 Torre 1 El Carbonero.

Atentamente,


José Guillermo Gómez Serna
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJRI20-462:
Fecha: 02-mar-2020
Hora: 12:55:44
Destino: Consejo Secc. Judic. de Risaralda
Responsable: ANGEL VELEZ, BEATRIZ EUGENIA
No. de Folios: 0
Password: CE8202EC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero 25 de 2020



Oficio No. 741

Señor:
**PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA
CALLE 41 ENTRE CARRERA 7 Y 8 OFICINAS 603 Y 604 TORRE C
Pereira - Risaralda.**

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 68001.40.03.006.2019.00723-00
DEUDOR: DIEGO REINALDO DÍAZ TORRES C.C. 80.801.804

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), me permito transcribirle lo siguiente:

“**SÉPTIMO:** Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **DIEGO REINALDO DÍAZ TORRES** identificado con C.C. 80.801.804 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.”

Lo anterior para los fines allí indicados.

- Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Atentamente,

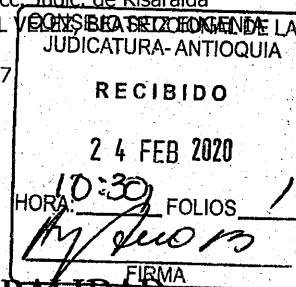
ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

KAM

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT20-1378:
Fecha: 26-feb-2020
Hora: 15:12:59
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: SANCHEZ POSADA, LUIS SANTIAGO
No. de Folios: 0
Password: 7ABB4724



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJRI20-447:
Fecha: 27-feb-2020.
Hora: 09:35:26
Destino: Consejo Secc. Judic. de Risaralda
Responsable: ANGEL VELOZ
No. de Folios: 2
Password: 0D7215A7



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

3
Cartolina

Proceso	Insolvencia persona natural no comerciante
Radicado	05 001 40 03 019 2019 01114 00
Solicitante	Carlos Andrés Cardona Isaza
Acreedores	Bancolombia y otros
Oficio	3387
Asunto	Declara apertura proceso liquidación patrimonial

1303
Santiago

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por el insolvente, Carlos Andrés Cardona Isaza identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.336.

En ese sentido, comedidamente se les solicita que comunique a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

Cordialmente,

MU

MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA

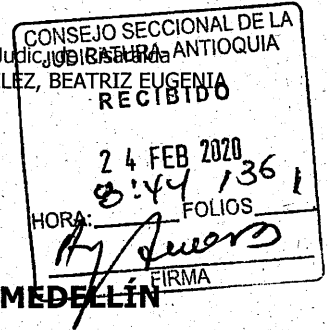




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT20-1338:
Fecha: 26-feb-2020
Hora: 08:28:33
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: SANCHEZ POSADA, LUIS SANTIAGO
No. de Folios: 0
Password: 795BA6F5

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJRI20-447:
Fecha: 27-feb-2020
Hora: 09:35:26
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: ANGEL VELEZ, BEATRIZ EUGENIA
No. de Folios: 2
Password: 0D7215A7



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No. 288

Medellín, doce (12) de febrero de 2020

1303
Santiago

Señores
**SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00043 00
Deudora:	SONIA MARÍA GÓMEZ BOLÍVAR C.C. 49.786.090
Acreedores:	MUNICIPIO DE ITAGUI, AECSA y OTROS
Asunto	INDICA SOBRE REQUERIMIENTO A JUZGADOS DEL PAÍS

Cordial saludo.

Le comunico que, mediante auto del 23 de enero de 2020, proferido en el trámite de la referencia, se dispuso:

"...Se ORDENA OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de que comunique a todos los jueces del país la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra SONIA MARÍA GÓMEZ BOLIVAR."

Atentamente,

CAROLINA RIVAS ORTIZ
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia